

Municipio de Juárez, Chihuahua

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-08037-14-0709

709-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	738,048.9
Muestra Auditada	694,226.2
Representatividad de la Muestra	94.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2016, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el municipio de Juárez, Chihuahua, fueron de 738,048.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 694,226.2 miles de pesos, que representó el 94.1%.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 708-DE-GF que lleva por título "Participaciones Federales a Municipios".

Transferencia de Recursos

2. Se verificó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua (SH) transfirió mensualmente por partes iguales los 738,048.9 miles de pesos de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016 asignados al municipio de Juárez, Chihuahua, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario publicado, por su parte el municipio no afectó en garantía, ni destinó a mecanismos de fuente de pago dichos recursos.

3. Se verificó que el municipio administró los recursos del FORTAMUNDF y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, tampoco incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.

Registros Contables y Documentación Soporte

4. Se constató que el municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.

5. Se constató que no toda la documentación justificativa y comprobatoria está cancelada con la leyenda "Operado" ni identificada con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM-JUR-DQ-47/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

6. Al municipio de Juárez, Chihuahua le fueron transferidos 738,048.9 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de enero de 2017 se devengaron 669,024.4 miles de pesos y 721,671.4 miles de pesos, montos que representaron el 90.6% y 97.8%, respectivamente, de los recursos transferidos, por lo que a dichas fechas existían recursos por devengar por 69,024.5 miles de pesos y 16,377.5 miles de pesos que representan el 9.4% y 2.2%, respectivamente; así como 1,135.1 miles pesos de rendimientos financieros generados para un total de 17,512.6 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA

RECURSOS DEVENGADOS

CUENTA PÚBLICA 2016

(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre 2016	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de enero. 2017	% de los recursos transferidos
Seguridad Pública	354,834.9	48.1	384,229.1	52.1
Obligaciones Financieras	283,350.3	38.4	305,850.4	41.4
Obra Pública	30,839.2	4.1	31,591.9	4.3
TOTAL	669,024.4	90.6	721,671.4	97.8

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por el municipio.

De lo anterior, se constató que el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al mantenimiento de infraestructura y el 52.1% de los recursos del fondo se

destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

La Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM-JUR-DQ-48/2017, sin embargo, no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, por lo que no se solventa lo observado.

16-D-08037-14-0709-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,512,612.15 pesos (diecisiete millones quinientos doce mil seiscientos doce pesos 15/100 M.N.) por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de enero de 2017 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016, más los rendimientos financieros generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que no se recibieran oportunamente los beneficios programados de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

7. El municipio no afectó recursos del FORTAMUN-DF 2016 como garantía para cumplir con sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

Transparencia del Ejercicio

8. El municipio de Juárez, Chihuahua, no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los informes correspondientes al primer y segundo trimestre del ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, ni de manera pormenorizada el avance físico y los indicadores del desempeño; asimismo, no presentó evidencia de la publicación de los mismos, en su página de internet y órganos locales de difusión.

La Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM-JUR-DQ-49/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio de Juárez, Chihuahua, no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) por lo que la evaluación del fondo no fue realizada ni publicada en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

La Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM-JUR-DQ-50/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El municipio no mostró evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM-JUR-DQ-51/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Obligaciones Financieras

11. Se constató que el municipio destinó un monto de 305,850.3 miles de pesos de los recursos asignados del FORTAMUNDF para el pago de servicio de la deuda de dos créditos a largo plazo; y obtuvo la autorización del Congreso del Estado para la contratación de dichos créditos y se inscribieron en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas.

Seguridad Pública

12. El municipio destinó 364,403.5 miles de pesos para el pago de Servicios Personales para el rubro de Seguridad Pública; sin embargo, no cuenta con un tabulador de sueldos autorizado ni publicado.

La Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM-JUR-DQ-52/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio de Juárez, Chihuahua, destinó recursos del FORTAMUNDF para el pago de remuneraciones de 15 trabajadores por 66.6 miles de pesos, posterior a la fecha de baja.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica el pago posterior a la baja de 15 trabajadores; asimismo, la Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM-JUR-DQ-53/2017, con lo que se solventa lo observado.

14. El municipio dispone de un programa de seguridad pública con acciones orientadas en la seguridad pública; asimismo, existe un modelo policial que está alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Satisfacción de Sus Requerimientos

15. Con la revisión de dos expedientes de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF, se comprobó que se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se constató que están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

16. Con la revisión de dos expedientes de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF, se constató que los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de la obra; asimismo, que los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los

números generadores, los pagos realizados están soportados con las facturas, los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad y que las obras se concluyeron en los plazos contratados.

17. De la revisión del expediente de la obra número OP-130-2016 "Reconstrucción de Bordo "Miguel de la Madrid" ejecutada con recursos del FORTAMUNDF y mediante la verificación física, se detectaron trabajos de pavimentación ejecutados durante 2016 y pagados de mala calidad por un monto de 1,399.9 miles de pesos, de los cuales el municipio no solicitó al contratista la reparación correspondiente, ni hizo efectiva la fianza de vicios ocultos correspondiente.

Concepto de Obra pagados de mala calidad

Miles de pesos

Obra	Concepto de obra	Volumen Pagado	Volumen Verificado	Diferencia	Importe
OP-130-2016	Pavimentación	1,399.9	0.0	1,399.9	1,399.9
Total		1,399.9	0.0	1,399.9	1,399.9

Fuente: Visita realizada a la "Reconstrucción de Bordo "Miguel de la Madrid"

El municipio de Juárez Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación; sin embargo, no presentó evidencia de haber hecho efectiva la fianza de vicios ocultos, por lo que no se solventa lo observado.

16-D-08037-14-0709-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,399,852.27 pesos (un millón trescientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos 27/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por concepto de pago obra de mala calidad; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

18. Se constató que el municipio no ejecutó obras por administración directa con recursos del FORTAMUNDF.

19. Con la revisión de dos expedientes de adquisiciones, adjudicados por licitación pública y adjudicación directa, respectivamente, con recursos de FORTAMUNDF, se constató que los procesos se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se verificó que estuvieron amparadas en un contrato debidamente formalizado y el proveedor garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas, el anticipo otorgado y los posibles vicios ocultos.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

20. El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2016, significó el 40.9% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 41.5% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 78.3% de estas últimas. Asimismo, representó el 16.9% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total los recursos del fondo, el 41.4% se destinó para el pago de deuda pública; y el 52.1% al renglón de seguridad pública y el 4.3% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en seguridad pública, que es una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio devengó el 90.5% de los recursos asignados del fondo, y a la fecha de realización de la auditoría devengó el 97.8% de lo asignado.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio devengó con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2016.

Seguridad Pública

El gasto en este concepto se aplicó en el pago del sueldo del personal de seguridad pública, rubro al que se destinó el 100.0% del total destinado a este rubro.

El gasto devengado del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 52.1% del monto total destinado por el municipio en esta materia, lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 2,234 elementos, lo que equivale a un indicador de 1.7 policías por cada mil habitantes mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.86.

Obligaciones financieras

En 2016 el municipio destinó el 41.4% de los recursos del FORTAMUNDF para el pago de deuda pública, y no realizó pagos de pasivos de ejercicios anteriores.

Derechos y aprovechamientos de agua

En 2016 no se destinaron recursos del FORTAMUNDF para el al pago de derechos y aprovechamientos de agua.

Otros requerimientos del municipio

El importe devengado en este concepto se aplicó principalmente en el pago de servicios, y obra pública, con el 4.3% de los recursos.

Transparencia de la gestión del fondo

El municipio no cumplió con la entrega a la SHCP de los cuatro informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo, en el formato a nivel fondo, y no se publicaron en su página de internet; asimismo, no se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, y sobre sus resultados al final del mismo, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUNDF.

Conclusiones

De los recursos del FORTAMUNDF, el municipio dio prioridad a la seguridad pública, al destinar, en conjunto, el 51.4% del total erogado, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto positivo en el municipio, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento de seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF 2016

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016. (% Devengado del monto asignado).	90.6
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (enero de 2017) (% Devengado del monto asignado).	97.8
I.3.- Porcentaje de los recursos devengado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	52.1
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos devengado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total devengado del fondo. (%).	4.3
II.2.- Porcentaje de recursos devengados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total devengado del fondo. (%).	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total devengado en el servicio de la deuda en 2016 (%).	41.4
II.4.- Porcentaje de recursos devengados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%)	0.0
II.5.- Porcentaje del monto devengado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	100.0
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	100.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016).	1.7
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF. [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bajo

FUENTE: Auxiliares Contables, Estados de cuenta bancarios e información proporcionada por el municipio.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,399.9 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 17,512.6 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 8 observación (es), de la(s) cual (es) 6 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 2 restante (s) generó (aron): 2 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 694,226.2 miles de pesos, que representó el 94.1% de los 738,048.9 miles de pesos transferidos al municipio de Juárez, Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016 el municipio no había devengado el 9.4% de los recursos transferidos

por un monto de 69,024.5 miles de pesos, y al 31 de enero de 2017, no había devengado el 2.2% por un monto de 16,377.5 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Destino de los Recursos y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,399.9 miles de pesos, que representa el 0.2% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que el municipio no cumplió con la entrega a la SHCP de los cuatro informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo, en el formato a nivel fondo, y no se publicaron en su página de internet; asimismo, no contó con un Programa Anual de Evaluaciones y no se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual impidió al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la satisfacción de sus requerimientos en Obras y Acciones sociales (4.3%); Seguridad Pública (52.1%) y al pago de Obligaciones Financieras (41.4%).

En conclusión, el municipio de Juárez, Chihuahua, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Humberto Remedios Almaguer Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

Arredondo

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua, así como la Tesorería, la Dirección de Planeación y Evaluación, la Dirección General de Seguridad Pública, y la Oficialía Mayor del municipio de Juárez, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 37 y 49.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua: artículo 76.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 97, 99 y 135.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Devengo Contable.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DP/101/2017 de fecha 15 de mayo de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que

aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6 y 17 se consideran como no atendidos.



VE-17672

DESPACHO DEL PRESIDENTE
Fecha: 15 de mayo de 2017
Núm. de oficio: DP/101/2017

Asunto: Atención a las Observaciones Auditoría Núm. 709-D5-GF

LIC. JOSÉ PILAR JESÚS TRISTAN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
Carretera Picacho Ajusco No. 167,
Col. Ampliación Fuentes del Pedregal
C.P. 14140
Ciudad de México
PRESENTE.-



Por medio de la presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y a la vez, le hago entrega de las respuestas y documentación soporte que ayuda a desvirtuar las observaciones finales del ejercicio 2016 del Fondo de Aportaciones para la Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) de los temas que a continuación le menciono:

NÚM. DEL RESULTADO: 4
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1

RESPUESTA:

Le hago entrega en medio electrónico certificado de uno (1) DVD que contiene la comprobación de todo el gasto con el sello correspondiente con un tamaño de 600 MB.

Así mismo, se le hace entrega en copia certificada del inicio del procedimiento por parte de la Contraloría Municipal con número de expediente CM-JUR-DQ-47/2017.

NÚM. DEL RESULTADO: 5
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1

RESPUESTA:

Respecto a la observación que se menciona en el anexo, le comunico que la Dirección General de Planeación y Evaluación con oficio No. DGPE/0345/17, en el que indica que los recursos del FORTAMUN-DF serán gastados en su totalidad, mismo que en su oportunidad se les enviará la documentación soporte para dar cumplimiento a la normatividad aplicable. Se adjunta oficio de referencia.



conceptos proteger la parte superior con el multicitado riego de sello para evitar erosión y desgaste de la superficie por deslaves pluviales o de fuertes vientos en la zona.

Sin embargo después de terminados los trabajos estos fueron utilizados de manera distinta a lo contemplado en el objeto del contrato, ya que la superficie del bordo ha sido utilizada como vialidad de tipo de vehículos incluyendo de carga pesada, causando el daño en esa área que fue motivo de la observación de parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Así mismo se le hace entrega en copia certificada del inicio del procedimiento por parte de la Contraloría Municipal con número de expediente CM-JUR-DQ-54/2017.

NUM. DEL RESULTADO: 18
PROCEDIMIENTO NUM.: 9.1.

RESPUESTA:

Respecto a la observación que se menciona en el anexo, le comunico que la Dirección General de Planeación y Evaluación con oficio No. DGPE/358/2017, indica que de acuerdo con el balance se puede decir que el Municipio de Juárez ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio 2016.

Con oficio DGPE/0345/2017, por parte de la Dirección General de Planeación y Evaluación, manifiesta que los recursos serán gastados en su totalidad, de conformidad a la normatividad aplicable, se adjunta oficio de referencia.

Así mismo se le hace entrega en copia certificada del inicio del procedimiento por parte de la Contraloría Municipal con número de expediente CM-JUR-DQ-55/2017.

Se adjunta oficio número DP/098/2017, de fecha 10 de mayo del presente año, en el designó al C. Marco Antonio Lara Segura, como enlace para que coordine las solicitudes y entrega de la información que sea requerida de las auditorías números, 707-DS-GF/2017, 709DS-GF/2017, 710-DS-GF/2017 y 711-DS-GF/2017.

Sin más por el momento y reiterándole la mejor disposición por coadyuvar en el buen funcionamiento de la Administración Pública, quedo de usted.

Atentamente,



C. HECTOR ARMANDO CABADA ALVIDREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C.c.p Archive

WWW.JUAREZ.COAH.MX

TEL: (52) 56 2 22 11 11 FAX: (52) 56 2 22 11 11